

DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CALIDAD DE VIDA
EMILIANO ZAPATA

No de oficio: SG.130.2.1/000696/19
No. de Bitácora; 10/CA-0617/03/19

Asunto: Se otorga permiso
condicionado para realizar
simulacro de incendio.

Durango, Dgo., a 15 de marzo del 2019.

CFE TRANSMISIÓN
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISIÓN NORTE
ZONA DE TRANSMISIÓN DURANGO
Boulevard José María Patoni No. 7001, Ciudad Industrial
34208.- Durango, Dgo.

Me refiero a la solicitud de autorización para llevar a cabo un simulacro de incendio el día 12 de abril del año en curso, presentada por el Ing. Jesús E. Rivera Sánchez en su carácter de Superintendente de Zona Transmisión Durango, mediante el oficio No. ZTD-CIVIL-052-2019 de fecha 11 de marzo de este mismo año, el cual se recibió el día 12 de marzo del 2019, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango.

Sobre el particular, y una vez que se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, los cuales son;

- Presentar la solicitud con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se tenga programado el evento.
- Especificar la cantidad de combustible a utilizar en el evento y citar el día y horario en que se desarrollará el simulacro de incendio.

Atento a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los Artículos; 38, 39 y 40, Fracción IX, inciso h) del Reglamento Interior de la SEMARNAT y 27 del Reglamento de la LGEEPA, en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, autoriza que se lleve a cabo el evento que se cita en el primer párrafo del presente oficio en las instalaciones de la Subestación Jerónimo Ortíz Martínez de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en carretera



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DE CAMBIOS POSITIVOS
EMILIANO ZAPATA

Durango- El Mezquital Km. 11.5 en el Municipio de Durango, bajo las siguientes condiciones:

- a).- Solamente se deberá usar gasolina como combustible, para llevar a cabo el evento para el que se solicita autorización.
- b).- El evento deberá llevarse a cabo conforme a la información presentada en el oficio mediante el que se presenta la solicitud.
- c).- La combustión deberá llevarse a cabo en un espacio totalmente abierto y libre de cualquier sustancia o material flamable, explosivo, tóxico o corrosivo; en un radio de 100 mts. a la redonda.
- d).- Tomar en cuenta la fuerza y dirección de los vientos antes de efectuar la prueba, para evitar la propagación del fuego hacia áreas fuera de control.
- e).- La SEMARNAT a través de la instancia competente, podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere el Artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, en caso de presentarse una contingencia ambiental mayor, un riesgo en la zona, o que no se cumpla alguna de las condiciones aquí establecidas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE




SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

 c.c.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
Expediente.

RGT/JLCG/FJGM/JLGA
